



DECRETO N° **3165**
TEMUCO, **06 AGO. 2024**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12549/2087 de fecha 02/08/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COMERCIAL LEGUER S.A.
R.U.T. : 76.199.127-2
DIRECCION PARTICULAR : KM 682 RUTA 5 SUR
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. SAN MARTIN N°01159
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 2336509
CORREO ELECTRONICO : ccheuquepal@leguer.cl
ROL PATENTE : 2-29090

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 17.668.927.- la que será pagada con \$ 3.535.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8268878	30/09/2024	1.177.827
2	8268879	31/10/2024	1.177.827
3	8268880	30/11/2024	1.177.827
4	8268881	31/12/2024	1.177.827
5	8268882	31/01/2025	1.177.827
6	8268883	28/02/2025	1.177.827
7	8268884	31/03/2025	1.177.827
8	8268885	30/04/2025	1.177.827
9	8268886	31/05/2025	1.177.827
10	8268887	30/06/2025	1.177.827
11	8268888	31/07/2025	1.177.827
12	8268889	31/08/2025	1.177.830

2975381

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/XAC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)